

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (N° 1366-)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo instar a los niveles superiores de Gobierno a incrementar el acompañamiento a los sectores agropecuarios en el marco de las consecuencias producidas por el fenómeno climático de la sequía.

Por un lado solicitamos acompañar el proyecto elaborado por la Diputada Nacional por Santa Fe Victoria Tejeda, que propone la prórroga de la Resolución N° 862/22 del Ministerio de Economía de la Nación. Los parámetros incluidos son los siguientes:

- Extensión del plazo de vigencia.
- .Se adopte como único requisito para ingresar al Programa de Compensación, que el establecimiento agropecuario que lo solicita se encuentre en una zona declarada de emergencia o desastre agropecuario, producto de la sequía.
- Se eleven los montos de compensación por hectárea, fijados en \$6.000 para la soja y \$20.000 para el maíz.
- Se establezca un monto de compensación por cabezas de ganado para productores ganaderos, tamberos, etc.; de acuerdo a la cantidad de cabezas de cada establecimiento.
- Se implementen líneas de financiamiento a tasa de interés subsidiada para la compra de: insumos para la siembra, alimento y forrajes para las distintas producciones ganaderas, etc
- Se amplíe el límite establecido de existencia de granos en stock como condición para acceder a las líneas de crédito del Banco Nación.
- Para el caso de medianos y pequeños productores, eliminar los condicionamientos o exclusiones establecidos para acceder a los beneficios del Programa de Compensaciones, permitiendo al mismo tiempo: a) Haber realizado ventas en el marco del Decreto N° 576/22 b) Efectuar ventas al “nuevo dólar diferencial” en el marco del Decreto N° 787/22; c) Acceder a otro tipo de Compensaciones, sobre todo para pequeños y medianos productores ganaderos, para amortiguar el incremento de precios del alimento de su hacienda.

Si bien el Gobierno Nacional implementó el Programa de Compensaciones establecido en la

Resolución del Ministerio de Economía N° 862/22; sólo pudieron acceder poco más de tres mil productores. Este escaso número de beneficiarios obedece entre otros motivos:

- 1- El corto lapso de tiempo de vigencia de la resolución,
- 2- Las condiciones o pautas de acceso excluyentes,
- 3- El monto de compensación por hectárea resulta insuficiente toda vez que representa apenas un 5% (aproximadamente) del costo total de siembra.

Las pautas propuestas por el gobierno para poder acceder a los beneficios, entendemos, fueron elaboradas a partir del desconocimiento y/o preconceptos que transformaron a la medida en ineficaz e ineficiente. Los pequeños y medianos productores por más que hayan vendido soja a dólar diferencial, igual no les alcanza, para poder financiar la siembra de la cosecha gruesa, sobre todo aquellos que deben pagar arrendamiento.

Muchos productores ganaderos y tamberos, no informaron al SISA (Sistema Información Simplificado Agrícola) sus hectáreas sembradas, porque las utilizan para autoconsumo, alimento de sus animales; debido a esta situación quedaban excluidos del Programa de Compensaciones, pero al igual que el resto sufre las consecuencias y perjuicios climáticos. Los montos de \$6000 por hectárea para la soja y \$20.000 para el maíz, resultan insuficientes, ya que sólo cubrirían, por ejemplo, los costos del seguro contra granizo que debe afrontar el productor para la siembra en esta nueva campaña 2022-23.

Sumado a lo anterior, los productores ganaderos necesitan financiamiento para comprar stock de alimento y forraje. Uno de los impactos más importantes de la sequía en el sector ganadero es la escasa existencia de forraje en esta época del año, y la imposibilidad de stock para la alimentación de su ganado durante el invierno.

Las nuevas medidas del “dólar soja” a \$230, puestas en vigencia a partir del Decreto N°787/22, benefician en mayor medida a exportadores y otros eslabones de la cadena de comercialización, no a los pequeños y medianos productores que en su mayoría ya no tienen soja guardada.

El gobierno sólo piensa en financiar su déficit fiscal y las metas con el FMI. Logra la entrada de cuantiosas divisas, le ingresan a sus arcas una gran cantidad de recursos por las retenciones; y luego redistribuye “migajas” para los pequeños y medianos productores, en muchos casos endeudados, que necesitan una asistencia real para poder seguir adelante.

Si no se asisten a los productores para poder afrontar la siembra de la “cosecha gruesa” y/o continúa la sequía en distintas regiones del país, el impacto y perjuicio para la economía del país para 2023,

se va a traducir en un agravamiento de las condiciones macroeconómicas.

En el plano provincial, los decretos provinciales 20/22 y 60/22, prorrogados por el decreto 2476/22, establecen la emergencia agropecuaria en el ámbito de la provincia. En el mismo sentido que en el ámbito nacional, el acompañamiento se limita a flexibilizar cuestiones que tiene que ver con lo impositivo, pero las efectivas medidas de acompañamiento financiero son sumamente escasas.

En por eso que planteamos la necesidad de una mayor inversión estatal provincial para que el impacto económico al sector productivo sea menor, y que una vez pasado el fenómeno climático que nos afecta, la producción pueda despegar rápidamente. En caso contrario, los impactos negativos se derramarán al resto de la economía, produciendo consecuencias realmente muy graves, que se reflejarán en incrementos de costos en insumos para la producción de alimentos. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en unanimidad sancionan la siguiente,

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1.-) EL Concejo Municipal de Casilda adhiere al proyecto identificado como 6543-D-2022, cuya autoría es de la Diputada Nacional Victoria Tejeda, que se tramita en la Cámara de Diputados de la Nación, el cual solicita mayor asistencia para productores afectados por la emergencia agropecuaria.

ARTÍCULO 2.-) SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Provincial establezca mayores medidas de asistencia financiera a los productores alcanzados por la normativa citada, más allá de lo dispuesto por los Decretos Provinciales 20/22 y 60/22, prorrogados por el Decreto 2476/22, que establece la emergencia agropecuaria en el ámbito de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3.-) REMÍTASE copia de la presente Declaración a la Cámara de Diputados de la Provincia de la Nación y al Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Tratado sobre tablas, resulta aprobado por unanimidad

Sala de Sesiones, 02 de Febrero de 2023